

RESOLUCIÓN 038 DE

(31 Enero 2023)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO:

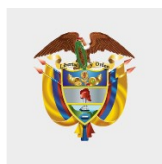
Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. 261 del 03 de septiembre de 2020, CNSC2020100002616 de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció en su Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas: “(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9040 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 11940, respecto del cual se convocó una (01) vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global, DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante comunicado No. 2022RS080657 del 04 de agosto de 2022, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. 9040 del 26 de julio de 2022.

Atendiendo los lineamientos normativos dispuestos, mediante Resolución No. 182 del 19 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor **JEFREE ALFONSO OLAYA FLOREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.852.959 de Barrancabermeja, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global, DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD, ofertado en la **OPEC No. 11940**, dentro del proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el/la señor (a) **JEFREE ALFONSO OLAYA FLOREZ**, le fue otorgado como plazo el termino de diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que, la resolución No. 182 del 19 de agosto de 2022, fue comunicada al señor (a) **JEFREE ALFONSO OLAYA FLOREZ** mediante notificación electrónica identificada con el radicado No. 202208196008094-1 del 19 de agosto de 2022, quien aceptó el empleo bajo manifestación efectuada el 30 de agosto de 2022; solicitando de igual manera una prórroga por el término máximo de noventa

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

(90) días hábiles para tomar posesión del cargo en mención, situación administrativa que fue aprobada por parte de la Dirección General de la entidad.

Que, el/la señor (a) **JEFREE ALFONSO OLAYA FLOREZ**, a través de comunicado No. 202301040019-2 del 04 de enero de 2023 manifestó su desistimiento a tomar posesión del cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No 182 del 19 de agosto de 2022.

En consecuencia, bajo resolución No. 07 del 05 de enero de 2023 “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante resolución 182 del 19 de agosto de 2022” se dio cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles se registró por parte de la CNSC bajo consecutivo No. 195082 del 16 de enero de 2023, “Autorización al CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible para el(la) elegible **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1102370494, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 11940, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con ocasión a la Derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible **JEFREE ALFONSO OLAYA FLOREZ**.”.

Determinando en dicha comunicación:

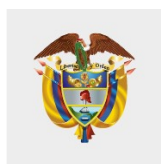
(...) “Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

AUTORIZA A EI CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1102370494, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 11940, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con ocasión a la Derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible **JEFREE ALFONSO OLAYA FLOREZ**. (...)”

Que el artículo primero de la Resolución No. **9040** del 26 de julio de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden Profesional universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica, en la que se señala en el segundo lugar el (la) señor (a) **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.370.494 de Piedecuesta.

Que el (la) Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica certificó que el (la) señor (a) **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.370.494 de Piedecuesta, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad adoptado mediante resolución No. 040 del 28 de febrero de 2020, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global, área funcional DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que actualmente el empleo en mención de acuerdo con la resolución No. 040 del 12 de abril de 2021, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) EDISSÓN ASDRÚBAL CALDERÓN GUERRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.048.848.389 de Garagoa, Boyacá.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a El (la) señor (a) **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.370.494 de Piedecuesta, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global, área funcional DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 del 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 261 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.370.494 de Piedecuesta, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **EDISSÓN ASDRÚBAL CALDERÓN GUERRERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.048.848.389 de Garagoa, Boyacá, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global, área funcional DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD del Centro Nacional de Memoria Histórica, a partir de la fecha de posesión del (de la) señor (a) **BELSY YANETH VELANDIA VILLAMIZAR**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. Se deberá comunicar por parte del Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica al Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Planta Global, área funcional DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD del Centro Nacional de Memoria Histórica que ocupe actualmente el empleo en provisionalidad, informando la respuesta emitida por parte del elegible de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3023** del 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 31 de Enero de 2023



MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE
MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: María Angélica Garzón Vera
Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado

